



ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN ENCARGADA, PARA LA CONFECCIÓN DEL LISTADO DEFINITIVO DE BAREMACIÓN PARA LA SELECCIÓN CONFORME A LOS CRITERIOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA, SEGÚN LA ORDEN 163/2018, DE 12 DE NOVIEMBRE, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO, PARA PERSONAL TÉCNICO –ADMINISTRATIVO Y DOCENTES ASÍ COMO ALUMNOS-AS TRABAJADORAS DEL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL DEL PROYECTO “OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN”,

En Poblete, a 24 de septiembre de 2020, siendo las 13:00 horas se reúnen D^a Dolores Acevedo Pareja, D. José Fernández Bermejo, D^a Carmen Gómez García, D. Francisco Javier García Galán y D^a Raquel Mora Muñoz, que actuará como secretaria de la comisión, al objeto de aprobar el listado de baremación definitivo de ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE PERSONAL TÉCNICO Y DOCENTE, así como de ALUMNADO-TRABAJADOR.

Reunida la Comisión de Selección y tras proceder al estudio de las reclamaciones presentadas, dentro del periodo de alegaciones, se acuerda:

PRIMERO.- Excluir de la lista definitiva de admitidos a los candidatos/as 05619893G y 05707384A al no haber presentado dentro del plazo de alegaciones a la baremación provisional establecido en el art.8 y art. 10 de las bases de la convocatoria: Certificado de compatibilidad en el puesto de trabajo a desarrollar emitido por la entidad competente.

SEGUNDO.- Pese a estar excluido, en relación reclamada, del candidato con DNI 05619893G, expresa que no está de acuerdo con la forma de baremarle el Taller de Recualificación Profesional, por lo que solicita que le den los cuatro puntos por edad. Se entiende por la Comisión que el método de baremación recogida en el Anexo I “Baremación para selección de alumnos trabajadores”, no es directamente proporcional a la edad sino que se trata de una puntuación por tramos de edad, no estando incluido en ninguno de ellos; por lo que no puede estimarse su reclamación.

TERCERO.- Con fecha 18 de Septiembre se registra escrito-reclamación, suscrito por varias personas, que no reúne los requisitos exigidos en cuanto a identificación de interesados conforme establecen los artículos 66, 67 y 68 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC); debiendo ser subsanado a efectos de una posible notificación de la Resolución que se adopte:

- Deberán presentar en el plazo de 10 días, escrito con identificación del Reclamante y domicilio a efectos de notificaciones.
- Poder de representación de terceros, en su caso.

La no presentación de subsanación dará lugar al desistimiento en el art. 21 de LPAC.

No obstante, la Comisión entra en el fondo de la cuestión y revisadas las bases de selección aprobadas, la Orden de 163/2018, de 12 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y la Resolución de 17 de Diciembre de 2019 el Delegado Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y ratifica que el candidato con DNI 05692648X preseleccionado lo es por aplicación del art. 22 punto 4 de la Orden de 163/2018, de 12 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo; se ratifica la preselección como prioritario.

CUARTO.- Así mismo, tras la revisión de las solicitudes, se observa que el candidato/a con DNI X8173819X, debe aplicarse la misma condición y preselección como prioritario/a por aplicación del art. 22 punto 4 de la Orden de 163/2018, de 12 de noviembre, de la Consejería





de Economía, Empresas y Empleo; se ratifica la preselección como prioritario; se modifica su baremación y las puntuaciones finales aplicadas.

QUINTO.- Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos y la baremación definitiva por orden de prelación y publicación de las listas definitivas.

LISTADO DE BAREMACIÓN DEFINITIVO DE ALUMNOS TRABAJADOR

ORDEN	DNI	TOTAL
1	05692648X	Prioritaria/o Aplicación ART. 22 Orden 163/2018, de 12 de Noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las Bases Reguladoras de Concesión de Subvenciones para la realización de Programas para la recualificación y el reciclaje profesional. Resolución de 17 de Diciembre de 2019 el Delegado Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha
2	X8173819X	Prioritaria/o Aplicación ART.22 Orden 163/2018, de 12 de Noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las Bases Reguladoras de Concesión de Subvenciones para la realización de Programas para la recualificación y el reciclaje profesional y Resolución de 17 de Diciembre de 2019 el Delegado Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha
3	05656729V	10
4	05672193W	10
5	21464913W	9
6	05654329D	9
7	05666214A	9
8	05909892L	9
9	05663758P	9
10	05672194A	8
11	05672758S	8
12	05690624X	7
13	01869457V	7
14	05654381S	7
15	05661942D	7
16	05706908X	6
17	05711855N	6
18	05668827V	6
19	05691281T	6
20	05672284R	6
21	05692504G	6
22	Y3323299C	6
23	05700408L	5
24	70573852P	5
25	05670458S	5
26	52122240P	5
27	05703562E	5





28	05639630F		4
29	05721834D		4
30	71722417E		4
31	05365012D		3

NO PRIORITARIOS

05670268D
05669020A
70573864C

LISTADO DE CANDIDATOS/AS EXCLUIDOS/AS

05624344Q	A
05707384A	B
05619893G	B

MOTIVO DE EXCLUSIÓN

A	No aporta vida laboral.(Punto 8 Documentación, de la Convocatoria Pública de Alumnos trabajadores del Programa para Recualificación y Reciclaje Profesional "Operaciones Auxiliares de Revestimiento Continuos en Construcción Documentación)
B	No aporta certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar emitido por la entidad competente en la materia para formalización del contrato laboral. (Punto 8 Documentación y Punto 12 Relación de Candidatos de la Convocatoria Pública de Alumnos trabajadores del Programa para Recualificación y Reciclaje Profesional "Operaciones Auxiliares de Revestimiento Continuos en Construcción).

LISTADO DE BAREMACIÓN DEFINITIVO TÉCNICO ADMINISTRATIVO

1	52139302G	21
2	26001164D	13,67
3	05660512M	13,3
4	05675526T	7,825

LISTADO DE CANDIDATOS/AS EXCLUIDOS/AS

05713633L	A
05658354D	A
06211702T	A
70739957F	A
05668827V	A
05699056R	A
5660436K	A

MOTIVO DE EXCLUSIÓN

A	No Acreditan todos los requisitos de acceso de Anexo I
---	--

LISTADO DE BAREMACIÓN DEFINITIVO PROFESORADO DE APOYO – FORMACIÓN BÁSICA





1	05643291B	2,99
2	05686801M	0,18
3	05713633L	0,04
4	06279097M	0,0375

LISTADO DE CANDIDATOS/AS EXCLUIDOS/AS

05706908X	A
52388998N	A

MOTIVO DE EXCLUSIÓN

A	No Acreditan todos los requisitos de acceso de Anexo I
---	--

LISTADO DE BAREMACIÓN DEFINITIVO DOCENTE MÓDULOS FORMATIVOS DE LA ESPECIALIDAD

1	70565668N	7,857
2	70731171F	4,9
3	05639772B	4,05
4	05647709J	3,935
5	05670943V	3,24

LISTADO DE CANDIDATOS/AS EXCLUIDOS/AS

DNI	
70572103F	A
52388998N	A

MOTIVO DE EXCLUSIÓN

A	No Acreditan todos los requisitos de acceso de Anexo I
---	--

SEXTO.- Ordenar la publicación de la presente acta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web. del Ayuntamiento de Poblete.

Se informa a los aspirantes seleccionados que serán avisados telefónicamente, con antelación de la fecha de comienzo del programa, debiendo aportar la siguiente documentación para realizar la contratación y acreditar que poseen los mismos requisitos del plazo de presentación de solicitudes a fecha de realización de los contratos:

- DNI.
- Tarjeta demanda de empleo.
- Vida laboral actualizada.
- Número de cuenta bancaria.

Se realizarán comprobaciones por parte del SEPE sobre la comprobación de los requisitos.





SEPTIMO.- Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de publicación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

En Poblete, a 24 de Septiembre de 2020

